



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal modificada, cuyo texto se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo, se procede a la publicación del texto a modificar en dicha ordenanza y que es el que a continuación se detalla, quedando el resto de la misma sin variación alguna:

SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. –

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1.º – Concesiones (50 años).

EPÍGRAFE PRIMERO. GALERÍAS DE NICHOS.

Construidos en el año 2005 (únicos): 750,00 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO. COLUMBARIOS.

Construidos en 2017: 260,00 euros.

EPÍGRAFE TERCERO. PANTEONES PARA 2 INHUMACIONES.

Por cada panteón. Construidos en el año 2019: 1.300,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales nuevas o modificadas y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Los Ausines, a 4 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Santiago García Corzo